SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SIC No. 33 DE 2024

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS	
N/A	N/A
N/A	N/A

PROPONENTE

ACTIVOS TI SAS

ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	NÚMERO DE CONSECUTIVO REPORTE RUP	NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL S.M.M.L.V
1	295	Número de la Orden No: 210-2019-067	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	Renovacion licencia Nessus Professional subscription de tenable, por 3 años para Ips ilimitades. Capacirtacion de cuatro (4) horas dictada por ingeniero certificado por fabricantes. Soporte y actualizaciones directa de fabricantes por 3 años.	20-dic-19	19-dic-22	$ 26.275.200,00	1000%	$ 26.275.200,00	N/A	$ 26.275.200,00	26,27
2	296	No. 2019997	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL Enterritorio	Adquisicion, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento y soporte del licenciamiento de software Nessus para enterritorio.	27-dic-19	27-dic-22	$ 37.894.264,80	100%	$ 37.894.264,80	N/A	$ 37.894.264,80	37,89
3	349	FEV FVE 179	CELSIA COLOMBIA ESP	Renovación de las aplicaciones de ciberseguridades de Acunetix Onpremise 20 targets por un año y Nessus Pro por un año, bolsa de horas para soporte de herramienta (10 horas),	05-dic-22	30-dic-22	$ 77.055.000,00	100%	$ 77.055.000,00	N/A	$ 77.055.000,00	77,05
4	352	OC No.P0052387	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Renovacion Licencia Nessus Professional Subscription 1 year, Advanced Support for Nessus/PVS Professional Term: 12 Months. Sede Bucaramanga. Renovacion Licencia Nessus Professional Subscription 1 year, Advanced Support for Nessus/PVS Professional Term: 12 Months. Sede Medellin	28-jul-22	05-ago-22	$ 37.771.772,15	100%	$ 37.771.772,15	N/A	$ 37.771.772,15	37,77
5	182	FV 02229	LINKTIC SAS	Herramienta de seguridad informática Acunetix On Premise 500 target por 3 años para análisis de vulnerabilidades, riesgos y gestión de tecnología informática y transferencia de conocimiento en el uso de la herramienta x 12 horas	12-nov-19	20-nov-19	$ 351.050.000,00	100%	$ 351.050.000,00	N/A	$ 351.050.000,00	423,91
6	310	FEV FVE 155	AMERICAN SMART SYSTEM & NETWORKS LTDA	Acunetix On premise Consult 1 year Renewal, Bolsa x 20 horas de soporte técnico remoto - vigencia por los 2 años de la licencia, se factura total anticipado.	11-ago-22	20-sep-22	$ 93.152.537,17	100%	$ 93.152.537,17	N/A	$ 93.152.537,17	93,15
7	329	FEV FVE 130	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA SAS	Kiuwan Suscripción Anual para hasta 1 millón de líneas SAST (Code Securit + Life Cycle +K4D) QA - Code Calidad - adicional a SAST.	02-may-22	19-may-22	$ 50.133.653,00	100%	$ 50.133.653,00	N/A	$ 50.133.653,00	50,13

8	347	No. 1545 DE 2022	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Herramienta de Analisis de Codigo Estatico Kiuwan para 2.000.000 de lineas de codigo oncloud - Modulo Code Security. Nota No. 1: Incluir instalacion, transferencia de conocimiento respecto al uso de la herramienta y soporte técnico del fabricante.	12-oct-22	13-oct-22	$ 119.000.000,00	100%	$ 119.000.000,00	N/A	$ 119.000.000,00	119,00

TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE $	$ 792.332.427,12		$ 178.996.236,95		
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SMMLV					865,17

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

ACTIVOS TI SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900471642 3

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 295 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: ACTIVOS TI SAS

CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO - ENERGETICA UPME

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 26,27 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 91107504

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

20231140029791

Radicado No.: **20231140029791**
Fecha: **10-03-2023**

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ADSCRITA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CERTIFICA:

Que la sociedad **ACTIVOS TI S.A.S**. Nit. 900.471.642-3, ejecutó para la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-, la orden de Compra que se detalla a continuación:

Nombre de la Entidad contratante	Unidad de Planeación Minero - Energética UPME, con Nit No. 830.000.282-1
Dirección	Avenida Calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901
Teléfono	2220601 Extensión 109 - Grupo de Gestión Jurídica y Contractual
Ciudad	Bogotá. D.C.
Número de la Orden	No: **210-2019-067**
Objeto de la Orden	Renovar la licencia de Nessus Professional Subscrition de Tenable.
Obligaciones	1. Compartir recursos, incluidos los escáneres Nessus, la programación de escaneos, políticas de escaneo y sus resultados para mejorar la eficacia del equipo y habilitar una solución más rápida. 2. Integrarse con Información de Seguridad y Manejo de Eventos (SIEM, por sus siglas en inglés), defensas de malware, herramientas de manejo de parches, cortafuegos y sistemas virtualizados. 3. Identificar datos sensibles en aplicaciones web que pueden estar sujetos a requisitos de compatibilidad. 4. Actualizar datos de manera continua sobre amenazas avanzadas, vulnerabilidades de día cero y nuevas configuraciones normativas de compatibilidad. 5. Crear y lanzar diferentes tipos de escaneos contra múltiples objetivos, crear políticas ajustadas a diferentes tipos de auditorías que pueden ser lanzadas por el pentester y generar reportes muy completos sobre las vulnerabilidades encontradas. 6. Validar previamente las posibles vulnerabilidades en las configuraciones de los recursos informáticos, antes de su puesta en funcionamiento en los ambientes de pruebas y/o producción

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

20231140029791

Radicado No.: **20231140029791**
Fecha: **10-03-2023**

Productos Entregados	1. Renovación licenciamiento por tres (3) años. 2. Garantía y Soporte técnico por tres (3) años. 3. Transferencia de conocimientos mediante un entrenamiento técnico y funcional en sitio, como mínimo para tres (3) funcionarios. 4. Prestar el servicio de soporte técnico especializado por tres (3) años, por medio telefónico, chat o acceso remoto ante eventuales contingencias, durante la vigencia de la suscripción adquirida por la UPME. 5. Soportes del Licenciamiento ofrecido
Duración de la Orden	El término de duración de esta Orden es de dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022, iniciando su ejecución previa expedición del registro presupuestal siendo éste el veinte (20) de diciembre de 2019.
Valor de la orden	Veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos M/cte. ($26.275.200.00) Incluido IVA.

FECHA DE INICIO DE LA ORDEN:	**Día**	**Mes**	**Año**
	20	12	2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN:	**Día**	**Mes**	**Año**
	19	12	2022
ESTADO DE LA ORDEN:	EJECUTADA		
OBJETO DE ORDEN:	Renovación licencia Nessus Professional subscription de tenable, por 3 años para IPS ilimitadas. Capacitación de cuatro (4) horas dictada por ingeniero certificado por fabricantes. Soporte y actualizaciones directa de fabricantes por 3 años		

Que el código de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) acreditado con estecontrato, corresponde a:

CÓDIGO UNSPSC
81111801

Esta certificación se expide por solicitud del interesado con radicado **UPME** No. 20231110036422 del nueve (9) de marzo de 2023.

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA

Elaboró: Gustavo Adolfo Jimenez Paez
Profesional universitario – GIT Gestión Jurídica y Contractual

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

ACTIVOS TI SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900471642 3

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 296 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: ACTIVOS TI SAS

CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 37,89 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 91107504



Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

CONTRATO NÚMERO:	2019997
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	ACTIVOS TI SAS.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez suscrita el acta de inicio en un plazo no superior a una (1) semana, se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de la licencia adquirida.
OBJETO:	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NESSUS PARA ENTERRITORIO.**

Entre los suscritos, **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE)**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con **NIT. 899.999.316-1**, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, **ACTIVOS TI SAS** identificada con **NIT 900471642-3**, representada legalmente por **HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **NO. 91.107.504**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de **ENTerritorio,** las demás normas que le sean concordantes y la solicitud de oferta que rigió el proceso de selección **CDI 124-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 495 de 2019 el **Fondo Financiero de Proyectos** de Desarrollo – **FONADE-** se denomina en adelante **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** y, así mismo *"(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la empresa nacional promotora de desarrollo territorial -ENTerritorio".*

2. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la*

preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo"

3. **Que ENTerritorio** es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

4. Que teniendo en cuenta la Resolución N° 276 del 20 de septiembre de 2019, "*Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** y se establecen sus funciones)*", en su numeral 1.2, se establecen como funciones del Grupo de Tecnologías de la Información, entre otras: "*1. Diseñar, asesorar, impulsar y poner en marcha las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen al logro de los objetivos misionales de **ENTerritorio**, bajo las directrices dadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*". "(...)", numeral 15. "*Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales **ENTerritorio** en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. (...)*", numeral 26. "*Liderar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión de tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de **ENTerritorio***". "(...)".

5. Que la búsqueda y análisis de vulnerabilidades de seguridad informática es una necesidad dados los actuales riesgos de sociedades y forma de trabajo continuamente conectados, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, Entidad que, dentro de su propósito de garantizar la estabilidad del sector financiero, expidió el 29 de septiembre del año 2009 la Circular Externa 038, que establece que las entidades vigiladas deben implementar un Sistema de Control Interno, el cual comprende diversos controles y buenas prácticas en materia de seguridad de la información.

6. Que de conformidad con la normatividad y con los requerimientos anteriormente mencionados y en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información Institucional (SGSI), y con el objeto de determinar el grado de exposición de la información gestionada por la infraestructura tecnológica de la Entidad, frente a diversas amenazas que puedan afectar su confidencialidad, disponibilidad e integridad, la Entidad ha implementado en el pasado técnicas de identificación de vulnerabilidades tecnológicas, mediante la aplicación de herramientas y pruebas diseñadas para el efecto, llevadas a cabo por un ente independiente experto, el más reciente fue el contrato 2019553, celebrado entre PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, el seis (06) de junio de 2019, cuyo objeto es: "*ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, REDES DE VOZ Y DATOS, PÁGINA WEB, INTRANET Y 10 APLICACIONES QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN ACTUAL DE FONADE (HOY ENTERRITORIO)*

7. Se hace necesario realizar este tipo de análisis de manera continua y con la suficiente velocidad para identificar diferentes escenarios de riesgo para la Entidad, esta labor debe ser desarrollada desde el interior de la misma por parte del equipo de seguridad de la información, pero para ello es necesario contar con herramientas tecnológicas que soporten los procesos de control de riesgos de seguridad de la información, y si bien en el mercado se encuentran diversas herramientas que permiten realizar análisis de vulnerabilidades de acuerdo al tipo de infraestructura tecnológica con el que cuenta la Entidad, la herramienta Nessus es la que mejor se adapta a las necesidades de ENTerritorio, al ser un software web que puede instalarse dentro de la

infraestructura tecnológica con la que cuenta la Entidad, sin necesidad de comprar elementos adicionales como hardware para que el software funcione adecuadamente, además, este tipo de solución permite de manera rápida y eficaz identificar posibles vulnerabilidades en los diferentes sistemas de información de la Entidad, de igual forma ayudar a asegurar correctamente los nuevos desarrollos que se utilicen.

8. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC a través del decreto 1078 de 2015 que en su TITULO 9, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CAPITULO 1, Estrategia de Gobierno en Línea - GEL, en la SECCIÓN 2, COMPONENTES, INSTRUMENTOS Y RESPONSABLES, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en cabeza del Grupo de Tecnologías de la Información de la Entidad, ha desarrollado actividades de identificación y mitigación de posibles escenarios de riesgo para la seguridad de la información, una de estas actividades es la identificación de vulnerabilidades en sus diferentes sistemas de información de manera ágil y oportuna.

9. Que para esto es necesario tener una herramienta de software que permita al equipo de seguridad de la Entidad, planear y ejecutar actividades de identificación de amenazas de manera continua, lo que hace necesario la compra de la herramienta de software Nessus, ya que puede realizar escaneos de direcciones IP ilimitadas con las características que el administrador de la herramienta defina, realizando las correspondientes correlaciones entre una base de datos que sea actualiza diariamente sobre vulnerabilidades en diferentes sistemas de información a nivel mundial, y las vulnerabilidades que pueda llegar a encontrar en los sistemas de información que sean objeto del análisis.

10. Que la presente adquisición se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 29424.

11. Que el Manual de Contratación de **ENTerritorio**, MDI 720 – Versión 10, adoptado mediante Resolución No.223 del 14 de agosto de 2018, en el literal **k)** del Artículo 8°, prevé la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando: k) *Cuando la contratación cualquiera que sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tengan una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV"* causal que procede para el Proceso de Contratación Directa CDI-124-2019.

12. Que mediante memorando No. **20195100222283** dirigido al Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información, la Subgerente de Operaciones comunicó la determinación del oferente a invitar.

13. Que mediante Memorando **No. 20195100217313**, dirigido al Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información, el Gerente del Grupo de Planeación Contractual, remite Documento de Estudio Previo y anexos, con el fin de continuar con el proceso de Contratación.

14. Que mediante memorando **No. 20191700223923**, dirigido al Gerente del Grupo Procesos de Selección, el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información, remite Documento de Estudio Previo y anexos, con el fin de continuar con el proceso de Contratación.

15. Que el día 16 de diciembre de 2019, mediante comunicación No. **20195300308021** se cursó invitación a presentar oferta dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CDI 125-2019**, a la firma **ACTIVOS TI SAS** identificada con NIT. **900471642-3.**

16. Que la firma invitada **ACTIVOS TI SAS** identificada con **NIT. 900471642-3,** presentó oferta el 18 de diciembre de 2019 según radicado No. 2019-430-064257-2.

17. Que el comité Evaluador designado para el proceso, el día 20 de diciembre del 2019 expidió DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES del proceso **CDI 124-2019,** cuyo objeto consiste en: la: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NESSUS PARA ENTERRITORIO"** en los siguientes términos:

"(...) Se procedió a realizar la verificación de los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta en su numeral **4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA - FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS y TÉCNICOS,** cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS		OBSERVACIONES
	Jurídicos	Técnicos	
ACTIVOS TI SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El oferente no cumple con los requisitos de verificación exigidos se solicita subsanar.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento *"ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN CDI 124-2019"*

18. Que mediante documentos radicados con Nos.2019-430-064640-2 y 2019-430-064799-2 el oferente subsanó los requerimientos técnicos y jurídicos.

19. Que como resultado del proceso de verificación, mediante Informe de fecha 24 de diciembre del 2019, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto de **ENTerritorio,** proceder con la suscripción del contrato con la firma **ACTIVOS TI SAS,** identificada con **NIT. 900471642-3,** por valor **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 37,894,265.00) M/L,** así como los seguros a que haya lugar en la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento y soporte del software Nessus en el lugar de ejecución, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

20. Que los compromisos asumidos por **ENTerritorio** mediante el presente contrato se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio:**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3467	06/12/2019	2-1-2-1-03-00-00-01	001700	Proyecto Seguridad Digital - Vigencia Actual	$ 41.340.599,00
Total					$ 41.340.599,00

21. Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del presente contrato.

22. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de **COMPRAVENTA,** el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **ENTerritorio** a realizar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NESSUS PARA ENTERRITORIO"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Proceso de Contratación Directa **CDI -124-2019**, sus anexos, los documentos e información técnica suministrada por **ENTerritorio** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Anexo 1 – Solicitud de Oferta del Proceso de Contratación Directa **CDI -124-2019** y los documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato, aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, Anexo 1 – Solicitud de Oferta del Proceso de Contratación Directa **CDI -124-2019** y este contrato y de otra, la oferta presentada por el CONTRATISTA prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerá el Anexo 1 – Solicitud de Oferta del Proceso de Contratación Directa **CDI -124-2019** y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, previo concepto de la supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **ENTerritorio**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del Estudio Previo del Proceso de Contratación Directa CDI -124-2019.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 37,894,265.00)** M/L, así como los seguros a que haya lugar en la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento y soporte del software Nessus en el lugar de ejecución, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio:**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3467	06/12/2019	2-1-2-1-03-00-00-01	001700	Proyecto Seguridad Digital - Vigencia Actual	$ 41.340.599,00
Total					$ 41.340.599,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: La oferta económica del **CONTRATISTA** es la siguiente: **FORMATO 07**

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

FORMATO 07
OFERTA
ECONÓMICA

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NESSUS PARA ENTERRITORIO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	Cantidad	Valor Total sin IVA
1	Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de licenciamiento de software NESSUS para ENTerritorio - por 3 años	UND.	1	24.523.200
2	Soporte Licenciamiento	AÑOS	3	4.320.000
3	Transferencia de conocimiento	HORAS	12	3.000.720
Subtotal				31.843.920
Valor IVA 19%				6.050.345
TOTAL:				37.894.265

Héctor Javier Herrera López.
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO

PARÁGRAFO TERCERO. - SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es el *PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, establecido* en el numeral 3.4.3 del Estudio Previo.

CLÁUSULA CUARTA. - **FORMA DE PAGO:** La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial **ENTerritorio** pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago, previa instalación, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de la licencia de software Nessus, junto con la entrega del documento donde se acredite vigencia y titularidad del licenciamiento a nombre de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **ENTerritorio**.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PAGO. El pago y/o desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El **CONTRATISTA** acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

b. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, con la presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato.

c. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

d. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio**.

e. Presentar para el pago una relación de todas las actividades y un concepto de lo que se realizó en la instalación, soporte y otra actividad relacionada con la herramienta de software a nivel técnico y funcional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe según cronograma, el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes y la certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez suscrita el acta de inicio en un plazo no superior a una (1) semana, se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de la licencia adquirida.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte **ENTerritorio. c.** Aprobación de **ENTerritorio** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA. d.** La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **ENTerritorio**, por causa o con ocasión del contrato.
6. Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
7. Informar por escrito a la otra parte que corresponda, en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar la herramienta de software, con las características técnicas descritas en el alcance (Numeral 2.2.) de este documento.

2. Entregar el licenciamiento por uso de una (1) licencia de la herramienta de software Nessus por tres (3) años a nombre de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.
3. Cumplir con los tiempos y condiciones de soporte descritos en el alcance (Numeral 2.2.) de este documento.
4. Cumplir con la instalación y acceso a la herramienta de software descrita en el alcance (Numeral 2.2.) de este documento.
5. Garantizar la entrega de la licencia de uso y el acceso al servicio de la solución de software a través de medio físico, magnético o acceso a un sitio web de descarga autorizado. Dejar una evidencia mediante acta de recepción de la licencia de la solución de software a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
6. Brindar soporte especializado y apoyo presencial o virtual frente a inconvenientes de funcionamiento o manejo que se le puedan llegar a presentar durante la prestación del servicio.
7. Suministrar la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado al momento de la entrega e incluir los medios de instalación y manuales, así como las licencias de uso. En caso de que la última versión liberada en el mercado se encuentre en inglés, garantizar que entregará a ENTerritorio su versión en español, tan pronto esté disponible.
8. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la que llegue a tener acceso.
9. Disponer del recurso humano y los medios que correspondan, para prestar el soporte técnico frente a inconvenientes técnicos y/o funcionales que se puedan presentar.
10. Suministrar e instalar la licencia del aplicativo con soporte, actualización, acceso a nuevas versiones y mejoras durante tres (3) años, en el evento en el que se realicen correcciones y/o mejoras, proporcionar los medios de instalación, actualización y la documentación respectiva.
11. Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado o cualquiera otra actuación que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad de la licencia instalada en el equipo designado para tal fin.
12. Brindar solución a dudas y apoyo frente a inconvenientes de funcionamiento o manejo que se le pueda presentar en su operación, bajo supervisión y de común acuerdo con el usuario, dar mantenimiento al aplicativo, hacer reinstalaciones o solucionar inconvenientes que requieran.
13. Garantizar la integridad de la información registrada en el aplicativo, cuando se efectúen procesos de mejora y/o corrección de fallas, para lo cual realizará los respectivos respaldos antes de iniciar las actividades de mantenimiento respectivo.
14. Informar a ENTerritorio a través del supervisor cualquier tipo de inconveniente que se presente en la ejecución del contrato.
15. Informar al inicio del contrato para que se consigne en la correspondiente acta de inicio, la información de los siguientes medios a través de los cuales se brindará el soporte:
 a) Número(s) telefónico(s) para soporte
 b) Dirección de correo electrónico
 c) Información pertinente y usuario de contacto para gestión de soporte por chat, así como el respectivo procedimiento.
16. Realizar, con la oportunidad y calidad requerida, todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos: técnicos, operativos y de información que se puedan presentar en la operación del aplicativo.
17. Presentar informes al supervisor cuando sean requeridos por éste.

C) OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento por parte del contratista.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.–SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Tecnología de la Información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 10, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato; b) Verificar que el contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados; d) Informar oportunamente a ENTerritorio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento; y e) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
PARÁGRAFO SEGÚNDO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y **ENTerritorio**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **ENTerritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación De las condiciones generales de la misma: *"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:*

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO.- TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a ENTerritorio, a más tardar a los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto de la contratación.

PARÁGRAFO QUINTO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA.- AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de ENTerritorio, de acuerdo con el procedimiento interno de ENTerritorio para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante ENTerritorio por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENTerritorio y EL CONTRATISTA y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Asimismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **ENTerritorio** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTerritorio hasta** la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con las excepciones previstas en el Parágrafo del Artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, el contrato que se celebre no requiere liquidación por ser de cuantía inferior a 200 SMLMV, sin embargo, de darse el caso requiere ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y 31 del citado Manual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENTerritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

JQ

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, ENTerritorio podrá** proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **ENTerritorio** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENTerritorio.**

En constancia se firma en Bogotá, a los 27 DIC. 2019

POR ENTerritorio,

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

EL CONTRATISTA,

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ
Representante Legal

VoBo. Juan Manuel Andrade – Gerente de Unidad Grupo Procesos de Selección.
Proyectó: Maria Joshira Nieto – Abogada Grupo Procesos de Selección

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

ACTIVOS TI SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900471642 3

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 349 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: ACTIVOS TI SAS

CONTRATANTE: CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P.

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 77,05 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 91107504

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

La energía que quieres

CELSIA

202300001541

CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P

NIT. 800.249.860-1

A petición del Proveedor

CERTIFICA:

Que la firma **ACTIVOS TI S.A.S** identificada con NIT. No **900.471.642-3** en calidad de Proveedor, prestó servicios a la compañía, según se detalla a continuación:

Pedido	**4000083343**
Servicio	Renovación de las aplicaciones de ciberseguridades de Acunetix Onpremise 20 targets por un año y Nessus Pro por un año, bolsa de horas para soporte de herramienta (10 horas). Herramientas de seguridad informática para análisis de vulnerabilidades, riesgo y gestión de tecnología informática.
Fecha inicio	05.12.2022
Fecha fin	30.12.2022
Estado	Ejecutado
Valor antes del IVA	$ 77.055.000
Moneda	COP

Cualquier inquietud comunicarse al correo sabe@celsia.com o al teléfono 57 602 3210000 Extensiones 52635 – 52545.

La certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

JENNY AGUDELO LÓPEZ
LIDER RELACIONAMIENTO Y GESTIÓN
CADENA ABASTECIMIENTO

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

ACTIVOS TI SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900471642 3

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 352 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: ACTIVOS TI SAS

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 37,77 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 91107504



Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT 890-902-922-6
Entidad sin ánimo de lucro según Resolución No. 48 del 22 de Febrero de 1937

ORDEN DE COMPRA
No. P0052387

PROVEEDOR	ACTIVOS TI SAS	**F. ORDEN**	28/07/2022
IDENTIFICACIÓN	900471642	**F. ENTREGA**	05/08/2022
DIRECCIÓN	CR 50 113 32	**TIPO ORDEN**	SERVICIOS
TELÉFONO	()3152301090-3174230501	**ESTADO**	Y
CONTACTO		**COMENTARIO**	R0029721
EMAIL	soluciones@activosti.com		

APROBADO POR PRESUPUESTO- CC - MUCT - CENTRO DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. LAS FACTURAS CAUSADAS EN UN MES SERÁN CANCELADAS EL ÚLTIMO DÍA HABIL DEL MES SIGUIENTE. SE RECIBEN FACTURAS HASTA EL 23 DE CADA MES. EL PROVEEDOR DEBERÁ TRAMITAR A FAVOR DE LA UPB EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA LA SIGUIENTE POLIZA. 1) CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA CON VIGENCIA IGUAL A LA FECHA DE ENTREGA Y 3 MESES MÁS. HAY UN ITEM QUE SE COBRA A BUCARAMANGA, FAVOR DETALLAR EL CODIGO ELEMENTO. TOTAL USD BUCARAMANGA $4.272,10 TOTAL USD MEDELLIN $4.272,10.SEGÚN COTIZACION PR-22-1433-A04 TOTAL O.C $8.544,20 CON LA TRM $4,420.75

BIEN	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNIT.	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
00006143	SOFTWARE Y LICENCIAS	UNIDAD	1	$15,870,492.50	$15,870,492.50	$0.00	$3,015,393.58	$18,885,886
	RENOVACION LICENCIA NESSUS PROFESSIONAL ANUAL \| 1)On Premise - Annual Subscription Term: 12 Months \| 2) Advanced Support for Nessus Term: 12 Months Ord \| Type: Renewal \| \| SEDE BUCARAMANGA \| TOTAL USD $4.272,10 \|							
00006143	SOFTWARE Y LICENCIAS	UNIDAD	1	$15,870,492.50	$15,870,492.50	$0.00	$3,015,393.58	$18,885,886
	RENOVACION LICENCIA NESSUS PROFESSIONAL ANUAL \| 1) On Premise - Annual Subscription Term: 12 Month \| \| \| \| 2) Advanced Support for Nessus \| Term: 12 Months Order Type: Renewal. \| SEDE MEDELLÍN \| TOTAL USD $4.272,10 \|	**TOTAL**	2		$31,740,985	$0	$6,030,787	$37,771,772

VALOR TOTAL EN LETRAS

Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos pesos con Dieciseis Centavos M/CTE.

LUGAR DE ENTREGA

Dirección	DEPARTAMENTO DE COMPRAS CIRC 1A No. 70 0120201
Solicitante	MARITZA OCAMPO VARGAS
Ciudad	MEDELLIN

SEÑOR PROVEEDOR:

La institución no se responsabiliza por mercancías entregadas sin el respaldo de la orden de compra firmada y sellada por el jefe del departamento de compras. La facturación electrónica debe enviarla al correo: facturacion.comprasmed@upb.edu.co. Se reciben facturas hasta el 23 de cada mes. Horario recibo de mercancía: de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 m y de 1:30 a 4:00 p.m. se debe portar siempre la Certificación de ARL para el ingreso a la Universidad y cumplir con los protocolos de Bioseguridad vigentes del momento.

ELABORÓ

MMOCAMPO

Maritza Ocampo

APROBÓ

Mª Elena Henao

Maria Helena Henao M.

Jefe Departamento de Compras

maria.henao@upb.edu.co

FECHA 28 JUL 2022

Recibo y acepto las condiciones
Representante del Proveedor

LINKTIC SAS
NIT 860.401.496-6

CERTIFICA:

Que **ACTIVOS TI S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900.471.642-3**, ejecutó y cumpliótotalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	182 (FV 0229)		
CONTRATISTA:	**ACTIVOS TI S.A.S.**		
CONTRATANTE:	**LINKTIC SAS**		
VALOR EN SMMLV:	423,91		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	12	11	2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	20	11	2019
ESTADO DEL CONTRATO:	Totalmente Cumplido y Ejecutado		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisicion de la licencia de software Acunetix On Premise 500 target por 3 años para análisis de vulnerabilidades, riesgos y gestión de tecnología informática y transferencia de conocimiento en el uso de la herramienta x 12 horas.		

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC)QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
43233200	81112500	43231500	43232300
43233700	81112000	81112200	81111500
81111800	81111700	86101600	80101500

FIRMA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Alejandro Posada Zuluaga representante legal
CC/CE/PP/NIT. No	

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

AMERICAN SMART SYSTEM & NETWORKS LTDA
NIT 800.231.706-4

CERTIFICA:

Que **ACTIVOS TI S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900.471.642-3**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	310 (FEV FVE 155)		
CONTRATISTA:	**ACTIVOS TI S.A.S.**		
CONTRATANTE:	**AMERICAN SMART SYSTEM & NETWORKS LTDA**		
VALOR EN SMMLV:	93,15		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	11	08	2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	20	09	2022
ESTADO DEL CONTRATO:	Totalmente Cumplido y Ejecutado		
OBJETO DEL CONTRATO:	Acunetix On premise Consult 1 year Renewal y bolsa de 20 horas de soporte técnico remoto vigencia por los 2 años de la licencia se factura total anticipado. Herramienta de software de seguridad informática para análisis de vulnerabilidades, riesgos y gestión de tecnología informática.		

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
43233200	81112500	43231500	43232300
43233700	81112000	81112200	81111500
81111800	81111700	81111900	81102700
43232700	43232800	43232900	43233000

FIRMA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Ayda Graciela Castro Suarez
C.C. No.	37.948.692

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA SAS

NIT 900.237.820-6

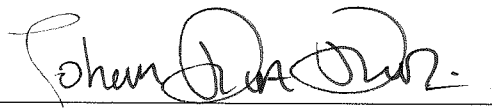
CERTIFICA:

Que **ACTIVOS TI S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900.471.642-3**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	329 (FEV FVE 0130)		
CONTRATISTA:	**ACTIVOS TI S.A.S.**		
CONTRATANTE:	**QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA SAS**		
VALOR EN SMMLV:	50,13		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	02	05	2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**Día**	**Mes**	**Año**
	19	05	2022
ESTADO DEL CONTRATO:	Totalmente Cumplido y Ejecutado		
OBJETO DEL CONTRATO:	Kiuwan Suscripción Annual Para hasta 1 millón de líneas SAST (Code Security + Life Cycle +K4D) QA-CodeCalidad -adicional a SAST. Herramienta de seguridad informática de análisis de vulnerabilidades, riesgos y gestión de tecnología informática.		

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
43233200	81112500	43231500	43232300
43233700	81112000	81112200	81111500
81111800	81111700	81111900	81102700
43232400	43232800	43232900	43233000

FIRMA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Johan Diaz Diaz
CC/CE/PP/NIT. No	1024490895

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

ACTIVOS TI SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900471642 3

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de laCircular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 347 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: ACTIVOS TI SAS

CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 119,00 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

HECTOR JAVIER HERRERA LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 91107504

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ACTIVOS TI SAS
No. DE CEDULA Y/O NIT	900.471.642-3
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1545 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. **GRUPO 6 HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO KIUWAN PARA 2'000.000 DE LÍNEAS DE CÓDIGO ONCLOUD – MÓDULO CODE SECURITY NOTA NO. 1: INCLUIR INSTALACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO RESPECTO AL USO DE LA HERRAMIENTA Y SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE. HERRAMIENTA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, RIESGOS Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.**
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad

	para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9.Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 15. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 16. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 17. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 18. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 20. El contratista deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; 1.24. Las demás que sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Cumplir con el Anexo Técnico del Contrato, grupo N.º 6. 2. Cumplir con la oferta presentada
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2022/10/12
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2022/10/13
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal

VALOR DEL CONTRATO	$119,000,000.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
ESTADO	EJECUTADO
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2022/12/31

Se expide la presente a solicitud de **ACTIVOS TI SAS** el 03 de enero de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.



REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró Esperanza Solano Cañon
Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)